



Municipalidad Provincial  
de Barranca

**“AÑO DEL DEBER CIUDADANO”**

## **ACUERDO DE CONCEJO**

### **Nº 051-2007-AL/CPB**

#### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de fecha 16 de Mayo del 2007, en la Estación Orden del Día, el Informe Nº 0064-2007-GM/RVM-MPB sobre Designaciones como Miembros del Comité de Gestión Local de los Programas Alimentarios; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 en su Art. 9º inciso 8) en lo que respecta a Atribuciones del Concejo Municipal se enmarca el de “Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.”

Que de acuerdo al marco normativo, según Decreto Supremo Nº 052-2005-PCM; que aprueba “El Plan Anual de Transferencia de Competencia Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2005”; Ley 25307 y su Reglamento Directiva Nº 023 sobre “Lineamiento para la Gestión Descentralizada de los Programas Sociales Transferidas a los Gobiernos Locales” aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 804-2004-MINDES y que mediante Resolución Presidencial Nº 050-CND-P-2005. El Consejo Nacional de Descentralización (CND), aprueba la Directiva que establece normas para la ejecución de la Transferencia del año 2005, en la cual indican los Mecanismos de Verificación que se deberán cumplir para la Transferencia de los Programas de Complementación Alimentaria, coordinado por los Gobiernos Locales y siendo uno de los requisitos la conformación del Comité de Gestión Local de los Programas Alimentarios.

Que, visto la Designación como Miembro del Comité de Gestión Local de los Programas Alimentarios a la Señora Luz Mathey Domínguez en reemplazo de la señora Teresa Mantilla Colchado, así mismo considerar como representante del Programa de Asistencia Alimentaria PRONAA del Ministerio de la Mujer y el Desarrollo Social - MINDES ante el Comité de Gestión Provincial de Barranca a la Srta. Maria Antonieta Montenegro Riega designada por Oficio Nº 2039-2006-MINDES-PRONAA/EZCALLAO y del señor Alberto Escalante Rojas designado por OFICIO Nº 2197-2006-MINDES-PRONAA/CALLAO.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 17º y 41º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 191º de la Constitución Política del Perú, el Concejo Provincial de Barranca por Unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta;

#### **ACUERDA:**

**ARTICULO 1º.-MODIFICAR el Acuerdo de Concejo Nº 0133-2005-AL/CPB y Designar como** Miembro del Comité de Gestión Local de los Programas Alimentarios a la Señora Luz Mathey Domínguez en reemplazo de la señora Teresa Mantilla Colchado, así mismo considerar como representante del Programa de Asistencia Alimentaria PRONAA del Ministerio de la Mujer y el Desarrollo Social - MINDES ante el Comité de Gestión Provincial de Barranca a la Srta. Maria Antonieta Montenegro Riega y al señor Alberto Escalante Rojas

Dado en la casa Municipal a los diecisiete días del mes de mayo del 2,007

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**